

180200
R. Dir. 674/4.060
SP/II

Ref: **TRANSPORTE SANCRISTOBAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. DEUDA CON ANP. APROBAR LIQUIDACIÓN.**

Montevideo, 5 de noviembre de 2020.

VISTO:

La deuda que la firma Transporte Sancristobal Sociedad de Responsabilidad Limitada mantiene con esta Administración.

RESULTANDO:

- I. Que por Resolución de Gerencia General 241/2019 se intimó a la empresa al pago de lo adeudado, por Telegrama Colacionado Certificado, bajo apercibimiento de iniciar acciones judiciales.
- II. Que la firma no dió cumplimiento a lo intimado por la citada Resolución.

CONSIDERANDO:

- I) Que la División Contencioso – Sumarios informa que se deberá proceder al dictado de una Resolución de Directorio a los efectos de constituir Título Ejecutivo, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 186° de la Ley N° 18834.
- II) Que se deberá aprobar la liquidación de la deuda, teniendo en cuenta las variables en la denominación de la deudora (que surgen del Certificado Notarial anexado en actuación 14 del expediente agregado N° 150199), para la posterior iniciación de un Proceso Ejecutivo.
- III) Que el Área Jurídico Notarial comparte las acciones propuestas por la mencionada División.
- IV) Que la Unidad Control Contable informa que la deuda de la citada firma asciende a USD 10166,00 (dólares estadounidenses diez mil ciento sesenta y seis con 00/100) correspondiente a facturas anteriores al sistema Multipuerto y USD 1243,00 (dólares estadounidenses mil doscientos cuarenta y tres con 00/100) a la fecha del 16/10/2020.
- V) Que en virtud del incumplimiento de la deudora, resulta ajustado a derecho proceder en la forma sugerida.

ATENTO:

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión 4.060, celebrada en el día de la fecha;

RESUELVE:

1. Aprobar la liquidación efectuada por la Unidad Control Contable, la cual determina que el monto adeudado por la firma Transporte Sancristobal Sociedad de Responsabilidad Limitada asciende a USD 10166,00 (dólares estadounidenses diez mil ciento sesenta y seis con 00/100) y USD 1243,00 (dólares estadounidenses mil doscientos cuarenta y tres con 00/100).
2. Autorizar al Área Jurídico Notarial la promoción de las acciones judiciales tendientes a perseguir y obtener el cobro de la suma adeudada por la firma individualizada.

Notificar a la firma la presente Resolución.

Cumplido, cursar al Área Jurídico Notarial y a la Unidad Control Contable.

Dr. Juan Curbelo – Presidente - Administración Nacional de Puertos.

Laura Reinaldo - Secretaria General Interina - Administración Nacional de Puertos.